

INFORME

SR. ALCALDE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Villa, adoptado con fecha 1 de junio de 2016, se aprobó conceder una subvención nominativa a la Asociación Asociación Hegoak-Alde Área por la libertad afectivo-sexual, por importe de 5.000,00 euros, para la ejecución del programa “Gestión de Proyecciones, materiales y salas de la XIII Edición de Festival Zinegoak”.

Entre sus condiciones figura que el abono puede ser anticipado y que se realizará una vez formalizado el convenio de colaboración correspondiente.

A la vista de la dotación reconocida a la entidad interesada en el presupuesto para el presente ejercicio 2016 y de la retención de crédito efectuada con fecha 22.1.16 en la aplicación 41000 33420 4819900, una vez aprobada por la Junta de Gobierno la concesión de la subvención nominativa, habiéndose justificado el gasto, procede ordenar la extensión de un libramiento de la cantidad prevista en la subvención nominativa.

En consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a criterio de V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- ORDENAR la extensión de un libramiento a favor de la Asociación Asociación Hegoak-Alde Área por la libertad afectivo-sexual, con NIF G95026639, por importe de **5.000,00** euros, correspondiente a la subvención nominativa, para la ejecución del programa “Gestión de Proyecciones, materiales y salas de la XIII Edición de Festival Zinegoak Preparación y programación de la XIII Edición de Festival Zinegoak”.

SEGUNDO.- En consecuencia, abonar la cantidad de 5.000,--€, a favor de la Asociación Hegoak-Alde Área por la libertad afectivo-sexual, por el concepto antes señalado.

TERCERO.- Notifíquese al interesado.

V.I. no obstante, resolverá lo que estime más justo y acertado.

En Bilbao, a 1 de junio de 2016.

EL DIRECTOR DEL AREA,